



SUMARIO: LISTAS DE TURNOS PARA EL EJERCICIO 2017



LISTAS DE TURNOS PARA EL EJERCICIO 2017

.- Consideraciones Generales.

Los Letrados interesados en formar parte en el año 2017 de alguna, algunas o todas las listas de Turno de Oficio, **han de manifestarlo** mediante el modelo normalizado adjunto a esta circular, que deberá ser cumplimentado y presentado en la Secretaría del Colegio **hasta el 23 de septiembre del presente** (escrito que también puede ser enviado por fax, o por correo electrónico a la dirección e.mail col.abogados@icahuesca.es).

Los incluidos en las listas para el año 2017 deberán mantenerse en ellas durante todo el periodo anual salvo causa de fuerza mayor que deberá ser apreciada por la Junta de Gobierno del Colegio.

.- Consideraciones específicas para las listas de Turno de Oficio.

La organización de los sistemas de guardia deberán adaptarse a la regulación del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Debe precisarse que la Administración abonará las guardias por disponibilidad en las mismas (es decir, con independencia de que haya o no asistencias efectivas, y, por tanto sin pagar por asistencia realizada)

Las guardias se organizarán en función de dos ámbitos generales:

.- por una parte la Guardia de Penal, Menores y Extranjería (esto último efectivo en aquellos partidos en los que hay turno de oficio de extranjería, a saber, Huesca y Jaca).

.- por otra parte la Guardia de Violencia de Género.

La organización del turno de oficio se efectuará por Partidos Judiciales en los términos regulados en la legislación y reglamentación de desarrollo vigentes.

Cuando en méritos de tal normativa la Administración, a estos efectos de organización del turno de oficio (guardias incluidas), unifique dos o más partidos judiciales en una sola demarcación territorial para el turno, tal demarcación supra-partido tendrá el mismo tratamiento que los partidos judiciales en orden a la expresada organización de guardias y turnos, en todos los aspectos concernientes a la misma (listas de guardia, asignación de asuntos, etc.)

En este sentido debe hacerse constar que, según las conversaciones habidas con la Administración de Justicia autonómica, los partidos judiciales de Barbastro y Boltaña constituirán una demarcación única supra-partido.

La inscripción en las listas de guardia y en las listas de turnos se efectuará para prestar los servicios en el partido judicial (o demarcación supra-partido) en el que se ubique el despacho único o principal.

Conforme figura en el artículo 39.2º pfo. Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, caso de no alcanzarse el número mínimo de Abogados



en un determinado Partido Judicial, en lo referente a una lista determinada, pasará la prestación del servicio de Turno de Oficio a ser obligatoria para todos los Letrados de dicho Partido en lo atinente a la misma, lo que ya ha ocurrido anteriormente en determinados partidos y listas de turno.

Para poder ser incluidos en el turno de oficio, los Letrados deben haber superado el curso de acceso al turno de oficio, o formación equivalente, así como, en su caso y oportunidad, los demás cursos formativos preceptivos para el turno de oficio (señaladamente en materia de violencia de género y menores).

En Cuanto al Turno de Oficio específico en materia de Violencia de Género, las listas responden a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28/12, sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y llevan aparejado el servicio de guardia contemplado en el artículo 20 de dicha norma, debiendo cumplir los Letrados adscritos los requisitos previstos en la citada disposición.

Con independencia de que la guardia de Extranjería y de Menores será única conjuntamente con la de materia Penal, en cuanto a los Turnos de Oficio de Extranjería y de Menores, éstos se desarrollarán de manera independiente, debiendo inscribirse los interesados específicamente a estos turnos. En consecuencia, y dado que es posible que haya inscritos a estas listas de guardia que no figuren inscritos en las listas de turno de extranjería y menores, es por lo que se hace expresa mención ahora de estos turnos, a fin de que los efectivamente interesados en intervenir en los mismos, se inscriban expresamente conforme se indica en el boletín adjunto.

Consideraciones específicas referidas al S.A.M. (antiguo convenio I.A.M.).

Las listas correspondientes a dicho servicio van necesariamente relacionadas con las listas de Turno de Oficio específico en materia de Violencia de Género, de tal manera que la adscripción de los Colegiados a este servicio, cuando concurra, deberá ser también al Turno de Oficio de Violencia de Género y viceversa.

En todo caso, las referencias que, tanto en esta circular como en el boletín adjunto se hacen a este servicio han de entenderse realizadas para el supuesto de que se formalice contrato que tenga efectos en 2017 (lo que compete al Gobierno de Aragón y al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, y que está previsto se cumplimente ya con efectos desde 01/09/2016), y la efectividad de la inscripción y mantenimiento en dichas listas queda en todo caso supeditada al eventual requisito formativo específico que al efecto se determine conforme a tal contrato. Así pues, las inscripciones que se realicen a esta lista serán efectuadas en todo caso atendiendo a tales eventualidades y condicionantes.

Nota Importante:

El contenido de esta circular puede verse modificado en su caso y momento si se produce un cambio en la normativa reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, o del Turno de Oficio en general. En tal caso, se circularía oportunamente lo que correspondiera en función de tales eventuales modificaciones.